

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN	CÓDIGO: F-GJ-206
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 26/02/2026
		PÁGINA: 1 de 1

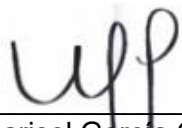
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	REFRIGERACIÓN AMBIENTAL
NIT o CC:	71.577.360-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME LEON RESTREPO URIBE
CC:	71.577.360
NÚMERO DEL CONTRATO:	C-348 del 2026
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado ubicados en las instalaciones del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, así como la constitución de una bolsa de repuestos destinada al suministro de los elementos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento durante la ejecución del contrato.
VALOR:	\$19.402.560 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS).
DURACIÓN:	El plazo de ejecución contractual será de siete (7) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECO P II, sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	24/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026
TIPO DE RIESGO ARL	

- Entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID identificado con C.C 71.334.474 y REFRIGERACIÓN AMBIENTAL con NIT. 71.577.360-1 representado legalmente por JAIME LEON RESTREPO URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.577.360 se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.
- El supervisor debe coordinar con el contratista la verificación del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, solicitar los informes periódicos, determinar los tiempos de entrega de los mismos, constatar la calidad del producto que es entregado y verificar conforme a la necesidad del servicio de permanencia en la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones.
- De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en la orden de inicio suscrita por parte del supervisor.

Conforme a lo anterior:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta aprobada y minuta del contrato, se deja constancia que, a partir de la fecha, se inicia la ejecución del contrato de la referencia



Marisol García Ospina
Subdirectora Administrativa y Financiera
SUPERVISORA

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.